

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

29664 *Anuncio de la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, relativo a la aprobación del "Anteproyecto de saneamiento y depuración de la comarca agraria de Hervás. TT.MM. La Garganta, Baños de Montemayor y Hervás". Clave: 03.310-0395/2101.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos se hace público que, con fecha de 17 de julio de 2013, la Directora General del Agua ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de Información Pública del «Anteproyecto de Saneamiento y Depuración de la comarca agraria de Hervás. TT. MM. La Garganta, Baños de Montemayor y Hervás»

2. Aprobar, a efectos de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el «Anteproyecto de Saneamiento y Depuración de la comarca agraria de Hervás. TT.MM. La Garganta, Baños de Montemayor y Hervás» por su presupuesto 12.282.566,46 € (incluido 21 % IVA), de los cuales 158.765,31 € corresponden a la redacción del proyecto y un plazo de 24 meses, incluidos 6 meses de pruebas de funcionamiento, haciendo constar que reúne los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas y que incorpora el reglamentario estudio de Seguridad y Salud.

3. Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la comunicación de la presente resolución a los efectos previstos en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

4. Encomendar a la Confederación Hidrográfica del Tajo la notificación del texto íntegro de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Declaración de Impacto Ambiental se formula, por parte del Secretario de Estado de Medio Ambiente, con fecha de 28 de diciembre de 2012 (BOE nº 21 de 24 de enero de 2013), en la cual se indican las medidas preventivas y correctoras a cumplir por el promotor del proyecto.

Madrid, 22 de julio de 2013.- El Subdirector General de Infraestructuras y Tecnología.

ID: A130044136-1